

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUSEO VERGARA SÁNCHEZ  
"HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES MINERAS  
Y  
FUNDACION CEPAS**

En Concepción, Chile, fecha 31 de marzo de 2019, entre el **MUSEO VERGARA SÁNCHEZ**, representada por su Representante Legal don Arturo Vergara Sánchez, RUT: 7.803.193-K, con domicilio en calle Galvarino 423 de Lota, en adelante "**MUSEO VERGARA SÁNCHEZ**" y **FUNDACION CEPAS**, representada por don Mario Cabrera Delgado, Cédula de Identidad 12.046.149-4, con domicilio en Democracia 923 Coronel, en adelante "**Fundación CEPAS**", convienen lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE QUE:**

- **MUSEO VERGARA SÁNCHEZ** es una entidad de derecho privado, con fines culturales fundada en Lota y que ha realizado una tarea de promover y aportar al desarrollo cultural de la zona del carbón tiene como misión fomentar, la conservación y difusión del patrimonio y propiciar el desarrollo cultural, la descentralización y participación de la comunidad.
- **Fundación CEPAS** es una institución de derecho privado, sin fines de lucro y con fines educativos, sociales y culturales, que tiene por misión "Generar programas y proyectos sociales, educativos y culturales, que brinden oportunidades de desarrollo, aprendizaje, crecimiento, promoción y participación, de las personas de la región del Biobío, todo con un enfoque holístico humanista con absoluto respeto por el ser humano en su diversidad.

**PRIMERO:** Considerando ambos fines, y en un afán de compartir su quehacer mutuo, han convenido establecer un acuerdo de cooperación que permitirá establecer una agenda trabajo conjunta.

**SEGUNDO:** Según lo anterior, se ha establecido lo siguiente:

**MUSEO VERGARA SÁNCHEZ** y **Fundación CEPAS** se comprometen a generar instancias de difusión y colaboración de las actividades que cada organización realice en beneficio de la comunidad de la comuna de Lota y alrededores, lo cual busca establecer alianzas estratégicas y trabajo colaborativo en red para transferencia de contenidos de patrimonio cultural.

**TERCERO:** Queda expresamente prohibida la reproducción del material entregado por ambas Instituciones, para otros fines distintos a los ya mencionados, sin previa autorización de las entidades involucradas en el presente convenio.

**QUINTO:** Cada una de las partes designa en el presente acto a un coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento de los objetivos planteados e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como coordinador del Convenio, deberá informar de manera escrita a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo coordinador.

**SEXTO:** El presente convenio se renovará automáticamente cada año, sin perjuicio de lo anterior si alguna de las partes manifiesta su decisión de poner término al presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término de éste.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de don Arturo Vergara Sánchez y otro en **FUNDACION CEPAS**.

Por **MUSEO VERGARA SÁNCHEZ** firma el Sr. Arturo Vergara Sánchez.


Por **FUNDACION CEPAS** firma el Representante Legal, Mario Cabrera Delgado



Arturo Vergara Sánchez  
Director de Museo  
Vergara Sánchez



Fundación  
**FUNDACIÓN CEPAS**  
RUT: 75.218.100-4



Mario Cabrera Delgado  
Representante Legal  
Fundación CEPAS